

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de enero 2010

Señorita

SANDRA DEL CARMEN CUROTTO CASTRO

Jr. Caracas N° 2655 – Dpto. 5

Jesús María

Presente.-

Con fecha diecinueve de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 043-2010-R.- CALLAO, 19 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las solicitudes (Expedientes N°s 138766, 140032 y 140498), recibidas el 14 de setiembre, 30 de octubre y 17 de noviembre de 2009, mediante las cuales doña SANDRA DEL CARMEN CUROTTO CASTRO, con Código N° 095022-H, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica y solicita la devolución de sus documentos presentados.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 086-2009-CU del 10 de setiembre de 2009, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2009-I, por la modalidad de Traslado Externo Nacional, entre los que figura doña SANDRA DEL CARMEN CUROTTO CASTRO, como ingresante a la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, mediante la solicitud del visto, doña SANDRA DEL CARMEN CUROTTO CASTRO, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada a la Facultad de Ciencias de la Salud, ingresante del Proceso de Admisión 2009-I, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe N° 131-2009-URA/OAGRA y Proveído N° 036-2009-D-OAGRA, de fecha 16 de setiembre de 2009, informa que la estudiante renunciante ingresó a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, por la modalidad de Traslado Externo Nacional, en el Proceso de Admisión 2009-I;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Que, respecto a la devolución de documentos solicitada, debe precisarse que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19414 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, estos forman parte del acervo documentario de esta Casa Superior de Estudios; por lo tanto, su conservación y/o eliminación se debe realizar de conformidad con lo establecido por dichos dispositivos y por lo dispuesto por el Archivo General de la Nación, por lo que en este extremo su pedido es improcedente; así como también es improcedente la devolución de pago por haberse prestado el servicio de proceso de matrícula correspondiente;

Que, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes N°s 138766, 140032 y 140498, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; al Informe N° 759-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de enero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **ACUMULAR** los expediente administrativos N°s 138766, 140032 y 140498, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
- 2° **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la estudiante **SANDRA DEL CARMEN CUROTTO CASTRO**, con Código N° 095022-H, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2009-I por la modalidad de Traslado Externo Nacional; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 086-2009-CU del 10 de setiembre de 2009, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 3° **DECLARAR INFUNDADA** la solicitud de devolución de los pagos y documentos del Expediente de la estudiante **SANDRA DEL CARMEN CUROTTO CASTRO**, por formar parte del acervo documentario de esta Casa Superior de Estudios y de acuerdo con nuestras normas reglamentarias correspondientes.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección de Escuela Profesional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; DEP; OBU; OAGRA; URA; e interesada.